

R-DCA-038-2010

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las trece horas del veintinueve de setiembre de dos mil diez. -----

Recurso de objeción al cartel interpuesto por FESA Formas Eficientes S.A. en contra del cartel de la **Licitación Pública No. 2010LN-000004-IMAS**, promovida por el Instituto Mixto de Ayuda Social IMAS para la Adquisición de papelería, suministros de oficina y de cómputo para el IMAS bajo la modalidad de entrega según demanda. -----

I.-POR CUANTO: La empresa FESA Formas Eficientes S.A. presenta ante esta Contraloría General, vía fax, donde se consignan las 16:02 horas del 14 de setiembre del 2010, un recurso de objeción en contra del referido cartel. -----

II.- POR CUANTO: La referida objetante presenta ante este Despacho, el día 16 de setiembre del presente año, documento original del recurso de objeción interpuesto. -----

II. POR CUANTO: Sobre la admisibilidad del Recurso: El artículo 81 de la Ley de la Contratación Administrativa establece que *“Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada podrá interponerse recurso de objeción dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas. El recurso se interpondrá ante la Contraloría General de la República, en los casos de licitación pública, y en los demás casos antes la Administración Contratante.”*, lo cual reitera el numeral 170 del Reglamento de Contratación Administrativa. Por otro lado, el artículo 165 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) establece, respecto a la presentación del recurso, lo siguiente: *“El recurso podrá ser presentado por fax, debiendo remitirse el original dentro de los tres días hábiles siguientes, salvo en el recurso de objeción donde el original deberá presentarse el día hábil siguiente. En tales casos, la presentación del recurso se tendrá como realizada al momento de recibirse el fax. Si el recurso presentado por fax se remite el último día del plazo para recurrir, éste debe ingresar en su totalidad dentro del horario hábil del despacho.”* De conformidad con lo expuesto, la normativa vigente establece con plena claridad las reglas aplicables en cuanto a la presentación de recursos de objeción vía fax. Ahora bien, con fundamento en lo anterior, siendo que el Instituto Mixto de Ayuda Social publicó la invitación a participar en La Gaceta N° 174 del 7 de setiembre del 2010, fijando la fecha de apertura para el *“...treinta de setiembre del 2010...”* y como el primer tercio del plazo corresponde a 5 días, se tiene que la fecha límite para presentar la acción recursiva era el 14 de setiembre del 2010. Aplicando lo dicho por la Ley de Contratación y su Reglamento al caso particular, tenemos que indicar que si bien es cierto el recurrente presentó, vía fax, su acción recursiva el día 14 de setiembre, lo cierto es que ésta fue presentada fuera del horario oficial de este Despacho, a saber, a las 16:02 horas, tal y como consta en la página primera del propio documento (según registro emitido por el equipo de fax de la División de Contratación Administrativa), documento que es parte del

expediente de objeción levantado por este Despacho (folio 1). Así las cosas, lo acaecido contraviene lo dispuesto en el artículo 165 del RLCA, que es claro al señalar que “*Si el recurso presentado por fax se remite el último día del plazo para recurrir, éste debe ingresar en su totalidad dentro del horario hábil del despacho*”, situación por demás que no se ve subsanada por haber presentado, la objetante, el documento original del recurso, al día hábil siguiente al vencimiento del plazo para recurrir. Es menester señalar, en cuanto a que en el documento remitido vía fax, en la parte superior establece las 15:59 del 14 de setiembre del 2010, se constata que dicha información es brindada por el equipo de fax denominado *Gonzalez & Uribe*; frente a lo cual corresponde señalar que el horario que aplica para la determinación de este tipo de circunstancias, es el que consta en el equipo ubicado en este Despacho, el cual para todos los efectos, como se indicó anteriormente, constituye el horario oficial de la Institución; ya que de lo contrario, se generaría una situación de inseguridad jurídica de frente a la configuración del equipo de transmisión de fax que cada gestionante realice, para la comunicación de las diversas actuaciones. En razón de lo que viene dicho, se impone el rechazo del recurso interpuesto por extemporáneo. -----

POR TANTO

Con fundamento en lo arriba señalado y lo dispuesto por los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 81 de la Ley de Contratación Administrativa, 165 y 170 del Reglamento de Contratación Administrativa, **SE RESUELVE: RECHAZAR DE PLANO, por ser extemporáneo,** el recurso de **objeción al cartel** interpuesto por **FESA Formas Eficientes S.A.**, en contra del cartel de la **Licitación Pública No. 2010LN-000004-IMAS**, promovida por el Instituto Mixto de Ayuda Social para la Adquisición de papelería, suministros de oficina y de cómputo para el IMAS bajo la modalidad de entrega según demanda -----

NOTIFÍQUESE. -----

Lic. Elard G. Ortega Pérez
Gerente Asociado

Lic. Gerardo A. Villalobos Guillén
Fiscalizador

GVG/fjm

NN: 09420 (DCA-0124-2010)
Ni: 17541
G: 2010002241-1